CONGRESO DE LA NACIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 07/2012

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esquina Avenida República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNISYS S.R.L.**, con R.U.C. N° 80045066-3, domiciliada en Los Olmos esquina Tayi, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **DOMINGO MANUEL MONTANARO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 490.233, según Poder Especial otorgado por Escribanía Pública, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Mantenimiento de Equipamientos electrónicos del Sistema de Detección de Incendios y Servicio de Asistencia Técnica Preventiva para el funcionamiento de programas del Centro de Monitoreo del Congreso de la Nación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y,
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 y 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013:

Ítem N°8: Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios, por un monto mínimo de **G. 175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y un monto máximo de hasta **G. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones) PLURIANUAL**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)** y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta **G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** y en el año 2013, en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta **G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)** y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta **G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)**

Ítem N°9: Servicio de Asistencia Técnica Preventiva para el correcto funcionamiento de los distintos programas de monitoreo en el equipamiento del centro de monitoreo, por un monto mínimo de **G. 59.400.000.- (guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil)** y un monto máximo de hasta **G. 118.800.000.- (guaraníes ciento diez y ocho millones ochocientos mil) PLURIANUAL**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta **G. 48.800.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos mil)** y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta **G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)** y en el año 2013, en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta **G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones mil)** y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta **G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 225.314

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/11 (Ad Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación, según Resolución N° 6979/11. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido)
8	Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios de la marca EDWARDS Inteligente, de los edificios del Congreso de la Nación y la Casa de la Cultura, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, pulsadores manuales, unidades centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, censores acoplados y todos los accesorios del sistema de detección de incendios. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	***10.800.000.-***
9	Servicio de Asistencia Técnica Preventiva para el correcto funcionamiento de los distintos programas de monitoreo en el equipamiento del centro de monitoreo. **Generalidades:** Los distintos software de monitoreo que actualmente corren en el sistema de monitoreo son proveídos y mantenidos por cada responsable del rubro correspondiente y no corresponde a este servicio. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo a las necesidades del EQUIPO, para los cambios de cualquier repuesto o parte defectuosa que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema se realizará por medio de presupuestos presentados por el CONTRATISTA, de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	*Mensual*	*Evento*	*1*	***1.250.000.-***

Precios Unitarios de los Repuestos		
Ítem	**Listado de Repuestos**	**Precio de Repuestos (IVA incluido)**
8	Listado de Repuestos para el Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios de la marca EDWARDS Inteligente, de los edificios del Congreso de la Nación y la Casa de la Cultura, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, pulsadores manuales, unidades centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, censores acoplados y todos los accesorios del sistema de detección de incendios (*Suministro de repuestos (originales) y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional.*): 1. Main CPU and Display. 2. LCD Control Annunciator. 3. 4.5 A Primary Power Supply. 4. 6.4 A Auxiliary Power Supply, 220V AC. 5. LCD Annunciator /w scroll ctrl. EST2. 6. Signature Mounting Plate, ½ Footprint, SideMount. 7. Ionization Smoke Detector. 8. Ionization Smoke Detector, EN-54 Listed. 9. Photoelectric Smoke Detector. 10. Photoelectric Smoke Detector, EN-54 Listed. 11. 3D Multisensor Detector. 12. 3D Multisensor Detector, EN-54 Listed. 13. 4D Multisensor Detector. 14. 4D Multisensor Detector EN-54 Listed. 15. Fixed Temperature Heat Detector. 16. ROR/Fixed Temperature Heat Detector. Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del EQUIPO, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTARTISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	*5.659.302.-* *3.746.692.-* *5.931.195.-* *7.356.195.-* *6.850.242.-* *218.775.-* *853.510.-* *852.936.-* *794.087.-* *793.514.-* *972.164.-* *971.973.-* *1.031.396.-* *1.031.396.-* *595.947.-* *595.947.-*

5.1 En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo el servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Grupos Generadores del edificio del Congreso de la Nación en virtud del presente Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. El **CONTRATISTA** deberá presentar con cada factura la planilla de Seguro Social junto con el comprobante de pago del mes fenecido correspondiente al personal que presta sus servicios en la Institución.

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde el 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de enero de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

DOMINGO M. MONTANARO ROBLEDO
CONTRATISTA